

Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Computacionales almacenados en la Unidad de Soporte Técnico, del Depto. de Tecnologías de la Información y determina su **DONACIÓN** a la FUNDACIÓN CHILENTER.

RES. EXENTA N° 1643

SANTIAGO,

07 OCT 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre de 1981, del Director del Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, del Director de Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Resolución N° 173, de fecha 23.02.2010, que aprueba Convenio de Colaboración entre la FUNDACIÓN CHILENTER y la Dirección del Trabajo;
6. El Memorándum N° 305, de 29.09.2016, de Subjefe Departamento de Tecnologías de la Información, mediante el cual solicita la baja de los equipos computacionales, que se encuentran almacenados en la Unidad de Soporte Técnico.

CONSIDERANDO:

1. QUE, el Subjefe Departamento de Tecnologías de la Información, mediante documento señalado en el N° 6, de VISTOS, indica que los bienes computacionales ya no cuentan con la garantía del proveedor y presentan problemas de funcionamiento, por lo tanto se hace difícil su reparación y no prestan utilidad alguna para la Institución, por lo cual se solicita la baja de dichas especies;
2. QUE, mediante Resolución Exenta N° 173, de 23.02.2010, se aprobó el Convenio de Colaboración, entre la FUNDACIÓN CHILENTER y la DIRECCIÓN DEL TRABAJO, en virtud del cual este Servicio se comprometió a la donación de especies computacionales en desuso a esa institución.

RESUELVO:

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes computacionales indicados a continuación:

N°	N° INVENTARIO	DESCRIPCIÓN
1	22.732	MONITOR OLIDATA
2	25.940	MONITOR OLIDATA
3	28.037	CPU OLIDATA
4	35.600	CPU OLIDATA

5	35.945	CPU OLIDATA
6	36.027	CPU OLIDATA
7	36.410	MONITOR OLIDATA
8	36.626	MONITOR OLIDATA
9	37.463	CPU OLIDATA
10	47.544	CPU OLIDATA
11	51.585	CPU OLIDATA

2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes computacionales individualizados precedentemente;
3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, señalados el N° 1 de Resuelvo, a la **FUNDACIÓN CHILENTER, RUT 65.178.170-1;**
4. INSTRÚYASE a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas, para que realice las gestiones de entrega de dichos bienes y **suscriba** la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



JAVIER LUCERO TORRES
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

SCD/RCC/ESV

Distribución:

- U. Soporte Técnico
- Depto. Tecnologías
- Depto. Adm. y Finanzas
- Of. Partes
- U. Finanzas
- U. Logística